

LUNES, 13 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 30

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2012-1530 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 62/2011.*

Doña Susana Fernández Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000062/2011 a instancia de Dennys Gálvez Cortez frente a "Bercedostel, S. L.", en los que se ha dictado resolución de fecha 7/10/2011, del tenor literal siguiente:

DECRETO

Señora secretaria judicial doña María de las Mercedes Díez Garretas.

En Santander, a 7 de octubre de 2011.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/los ejecutado/s "Bercedostel, S. L.", en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan: Dennys Gálvez Cortez por importe de 2.368,46 euros. Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución. Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar. Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (artículo 274.5 LPL). Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto número 3868000030006211, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ). Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Bercedostel, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de febrero de 2012.

La secretaria judicial,
Susana Fernández Álvarez.

2012/1530

CVE-2012-1530